

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, el día siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS**: Por una parte, **ROBERTO MORENO GODOY**, de sesenta y tres (63) años, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil novecientos treinta y seis espacio, veintitrés mil setecientos setenta y tres espacio, cero ciento uno (1936 23773 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número ochenta (80), folio ochenta (80) del Libro ciento diecinueve (119) de Nombramientos, haciendo constar que mi representada está inscrita en el Registro identificado bajo la Partida número cuatrocientos cincuenta y siete (457), folio cuatrocientos cincuenta y siete (457) del Libro siete (7) de Asociaciones Civiles. La Universidad del Valle de Guatemala es una entidad de educación superior constituida conforme las leyes de la República de Guatemala y a la que en el presente instrumento podrá llamársele "**UVG**". Por otra parte, **ABELARDO PINTO MOSCOSO**, de cuarenta y seis (46) años, casado, guatemalteco, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos veintidós espacio, sesenta y nueve mil seiscientos quince espacio, dos mil once (1922 69615 2011) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, (en adelante "**MIDES**"), calidad que acredito con copia simple del Acuerdo Gubernativo número diecinueve (19) de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y certificación expedida por la Subdirectora Ejecutiva III de la Subdirección de Selección y Nombramiento del Ministerio de Desarrollo Social del acta número 0001-2024 del libro de actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro L12 40931, y a la que en el presente instrumento podrá llamársele "**MIDES**".

Los otorgantes manifestamos:

- a) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles;
- b) Ser de los datos de identificación personal y calidades antes consignadas;
- c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

a) La **UVG** es una institución sin fines de lucro, privada, de educación superior cuya misión es, desarrollar agentes de cambio que impacten a la sociedad mediante experiencias educativas y de investigación centradas en las Ciencias y Tecnologías. Dentro de sus centros de investigación se encuentra el Observatorio Económico Sostenible (OES), fundado en el año 2020, el OES tiene como misión apoyar los esfuerzos de la sociedad civil, el Gobierno de Guatemala y otros actores nacionales e internacionales en la construcción, análisis e implementación de políticas y programas basados en evidencia, enfocados en el desarrollo económico sostenible del país y la región.

b) **EL MIDES** es un ministerio al servicio del Estado, reconoce que las personas guatemaltecas merecen vivir en un país bajo un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genera confianza e institucionaliza la política pública dirigida a proteger y dignificar la vida, generando oportunidades para que las personas puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida con el fin de institucionalizar los programas sociales a través de procesos transparentes durante la selección de usuarios, programación de atenciones, medición de corresponsabilidades y generación de capacidades para el desarrollo sostenible de las familias; el MIDES como ente rector, es el encargado de formular, dictar y establecer las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de personas y grupos que son vulnerables socialmente

SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones para desarrollar programas de trabajo de interés mutuo en las áreas de capacitación, docencia, investigación, difusión y extensión de servicios

a la comunidad, así como en todas aquellas áreas donde coinciden sus finalidades e intereses institucionales.

TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. Para la implementación del presente convenio marco, las partes se comprometen a cumplir las responsabilidades siguientes:

a) **De la UVG:** Promover el desarrollo de las relaciones científicas, técnicas y académicas entre la UVG y MIDES, mediante:

- i. Formulación y ejecución de programas de capacitación dirigidos al viceministerio de política, planificación y evaluación y a encargados de dirigir, diseñar e implementar programas sociales a cargo del Ministerio.
- ii. Organización conjunta o coordinada de reuniones, conferencias y eventos sobre temas de interés mutuo.
- iii. Realización de propuestas para evaluaciones de impacto, proyectos de investigación conjuntas o complementarias sobre Programas Sociales o temas de interés común.
- iv. Intercambio de evidencia y experiencias sobre temas de especialización de J-PAL LAC y UVG en el campo de la investigación y la docencia sobre programas sociales.
- v. Brindar asistencia técnica en las distintas etapas del proceso de formulación e implementación de procesos de monitoreo y evaluación, según la disponibilidad de la UVG.
- vi. Realización de cursos de complementación en áreas especiales.

a) **De parte del MIDES:**

- i. Brindar acompañamiento a la UVG en la ejecución de las acciones relacionadas a la logística y coordinación de los programas de capacitación.
- ii. Propiciar participación de colaboradores en programas de formación y en la ejecución de actividades relacionadas a futuras evaluaciones.
- iii. Participar en diagnósticos, sistematizaciones, estrategias y evaluaciones llevadas a cabo por la UVG.
- iv. Informar a las Direcciones de MIDES que correspondan sobre el contenido de la presente alianza estratégica para la coordinación y seguimiento de las acciones que de la misma se deriven.

Two handwritten signatures are present in the bottom right corner of the page. The top signature is a stylized, bold letter 'M'. The bottom signature is a more complex, cursive-style signature that appears to be 'A/6'.

- v. Facilitar el acceso a datos generados desde los programas sociales, para el desarrollo de procesos de análisis en el marco de acuerdos previos, observando los derechos de propiedad intelectual del MIDES sobre dicha información.

b) Responsabilidades Conjuntas:

- i. Organización conjunta o coordinada de reuniones, conferencias y eventos sobre temas de interés mutuo.
- ii. La realización conjunta o complementaria de proyectos de investigación, investigaciones y evaluaciones de impacto relacionadas a Programas Sociales.
- iii. Invitar a otras instituciones competentes, docentes e investigadores a participar en los programas, proyectos y procesos que se identifiquen, dentro del ámbito del presente convenio y con la aprobación de ambas partes,
- iv. Para la realización de las actividades antes mencionadas, mediante acuerdos especiales fijarán los campos y programas de cooperación, así como los términos, métodos, condiciones financieras y procedimientos de la ejecución de cada uno de los programas y proyectos específicos.
- v. Las partes realizarán una revisión anual de las actividades y resultados del presente convenio y de los planes operativos que de éste se desprendan, para lo cual llevarán a cabo una reunión en el lugar y fecha que determinen de común acuerdo.
- vi. Asignación de punto focal para la coordinación y ejecución de las actividades enmarcadas en este convenio.

CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN. Para el logro de las acciones establecidas para el presente convenio, el proceso de comunicación y coordinación de actividades que se desarrollen de acuerdo con el plan de trabajo se llevará a cabo de la siguiente manera: ambas partes nombrarán un enlace titular y un enlace suplente para la coordinación técnica y seguimiento del convenio, formalizado por medio de una carta de nombramiento por cada Parte, cartas que se anexarán posteriormente y formará parte del presente documento.

Del presente convenio marco se podrán derivar acuerdos específicos; así como establecer posibles líneas de cooperación técnica no reembolsable y en especie, para lo que se deberá cumplir con los procesos administrativos correspondientes con base a la normativa legal vigente.



QUINTA: INDEPENDENCIA FUNCIONAL: Las partes acuerdan que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado. Del presente convenio marco se podrán derivar acuerdos específicos, mismos que no crearán ninguna relación de dependencia, asociación o mandato entre ambas Partes, sino que cada una conserva su personalidad jurídica propia. Los empleados de cada institución no serán considerados bajo relación laboral ni mandato por la otra.

SEXTA: PLAZO, PRÓRROGA Y VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, por el tiempo adicional que las partes decidan, mediante adenda o cruce de cartas, con un mes de anticipación a su vencimiento, las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio.

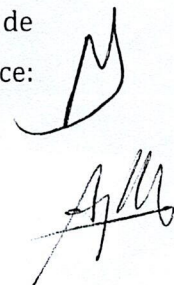
SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

Este convenio no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Establecido un proyecto de cualquier índole, las partes involucradas deberán suscribir un convenio específico para acordar la forma de obtener los recursos humanos, materiales y registrar las fuentes de financiación para su ejecución.

OCTAVA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Toda modificación o enmienda que se realice en el marco del presente convenio deberá expresarse por escrito en adenda que pasará a ser parte integral del presente Instrumento.

NOVENA: NOMBRES Y LOGOTIPOS.

Los nombres y logotipos oficiales de las partes no se pueden utilizar para ningún propósito sin la previa autorización expresa y escrita de sus propietarios. En caso de que se dé una autorización expresa y escrita, para el uso del logo de UVG se deberán seguir los lineamientos del "Manual de Imagen Institucional", disponible mediante el siguiente enlace:
<https://www.uvg.edu.gt/nosotros/imagen-institucional/>.



DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información compartida en virtud de este convenio será propiedad exclusiva de la Parte que la haya generado. El intercambio de información no implicará la concesión de licencias, derechos o beneficios a la otra Parte. Además, ninguna Parte podrá utilizar la información de la otra para su propio beneficio sin previo consentimiento. Ambas Partes se comprometen a respetar los reglamentos de propiedad intelectual e industrial de cada una de ellas.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las discrepancias y en general, las controversias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes y dejarán constancia escrita de lo resuelto que se agregará como anexo al presente.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte de los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio Marco o Acuerdos Específicos que de éste se deriven, por motivos de fuerza mayor tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales, o cualquier otra causa que se escape al control de estas.

DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN. Este convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) por mutuo acuerdo;
- b) por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debiendo dar aviso por escrito con un mínimo de treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha en que se estime la terminación, siempre que no exista incumplimiento;
- c) unilateralmente, en caso de incumplimiento de una de las partes, debiendo dar audiencia a la parte que incumplió para que se pronuncie o subsane el incumplimiento en un plazo de quince (15) días hábiles después de surgido el hecho; y,
- d) por caso fortuito o de fuerza mayor desarrollado en la cláusula anterior, debiendo notificarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, a la fecha en que se produjeron estas circunstancias, que deben estar debidamente comprobadas. En todo caso, las actividades iniciadas deberán finalizarse.

DÉCIMA CUARTA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES. Las partes señalamos para recibir correspondencia y notificaciones:

- a) **UVG**, en la 11 calle 15-79 Zona 15, Vista Hermosa III, ciudad de Guatemala, Guatemala
- b) **MIDES**, en la quinta (5^a.) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78) de la zona nueve (9), de la Ciudad de Guatemala.

Las partes deberán notificar cualquier cambio que de ella hicieran, dentro de un plazo de cinco (5) días de haber efectuado el cambio.

DÉCIMA SEXTA: CONSULTAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

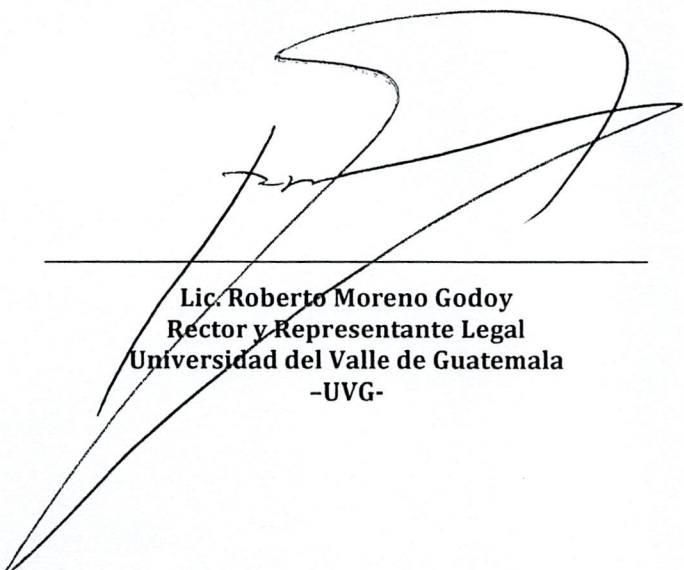
- a) Las partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común que faciliten su colaboración.
- b) Las consultas, el intercambio de información y documentos en virtud del presente Convenio Marco se realizarán con carácter obligatorio confidencial, sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar la confidencialidad y reserva de algunos documentos de información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la terminación del presente Convenio Marco y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración, siendo único responsable de forma individual la institución que haga mal uso de la información que se intercambie.
- c) Las partes se obligan a guardar fielmente la información y documentación a los cuales tuvieron acceso con motivo de la ejecución de este Convenio Marco y cualquier otro instrumento que se suscriba al amparo del mismo, salvo aquellos que por efecto de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala) deban publicarse por cualquier medio o sea requerida por un ente fiscalizador órgano jurisdiccional o ente investigador y, para revelarla, publicarla, comercializarla o usarla para otros efectos que o sean los de este instrumento, o los requeridos por las leyes nacionales, deberán contar con autorización expresa de la contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

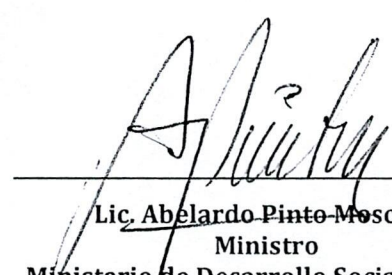
Las partes en la calidad con que actuamos, manifestamos que leímos íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación y enterados de su

Two handwritten signatures are located in the bottom right corner of the page. The first signature is a stylized, bold letter 'B'. The second signature is a more complex, cursive script.

contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos; el mismo queda contenido en ocho (08) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso. Este Convenio ha sido redactado en dos (2) ejemplares originales, fieles en su contenido, quedando uno en poder de cada Parte.



Lic. Roberto Moreno Godoy
Rector y Representante Legal
Universidad del Valle de Guatemala
-UVG-



Lic. Abelardo Pinto Moscoso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social-MIDES-